



RESOLUCION DIRECTORAL Nº D000002-2019-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes Nº 10621-2019, N° 16585-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Nº 16585-2019, la señora Angélica Mayma Sánchez, Gerente General de la empresa JM & A Telecomunicaciones S.A.C., comunica su decisión de desistimiento del expediente Nº 10621-2019 referido a la solicitud de revisión de propuesta de avisos y anuncios en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y rectificada con Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante expediente Nº 10621-2019, el representante de la empresa JM & A Telecomunicaciones S.A.C., solicitó la revisión de la propuesta de anuncio para el lecal ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la documentación del expediente presentada por el administrado, se evaluó a través del Informe N° 000108-2019-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de marzo de 2019, advirtiendo observaciones a la documentación y a la propuesta de anuncio por contravenir con la normatividad sobre la materia;

Que, con fecha 08 de abril de 2019, la Direccion de Patrimonio Histórico Inmueble, emitió el Oficio N° 000836-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 08 de abril de 2019, comunicando al administrado las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente; otorgándole un plazo de quince (15) días para ser subsanadas; siendo notificado a través del Acta de Notificación Administrativa N° 387738 de fecha 12 de abril de 2019:

Que, mediante expediente Nº 16585-2019, la señora Angélica Mayma Sánchez, Gerente General de la empresa JM & A Telecomunicaciones S.A.C., comunica su decisión de desistimiento del expediente Nº 10621-2019 referido a la solicitud de revisión de propuesta de avisos y anuncios en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco; señalando que debido al cierre del local comercial, la autorización del aviso solicitado para este, no será necesaria;

Que, mediante Informe Nº 000036-2019-ICH/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de abril de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta del trámite seguido de revisión de la propuesta de anuncios presentada por el administrado; asimismo, señala que la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo de revisión de la propuesta de avisos y anuncios para bienes culturales inmuebles históricos, resulta factible de aceptar, precisando que







corresponde al desistimiento del procedimiento iniciado, y se enmarca con lo establecido en los Artículos 197 y 200 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley № 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el numeral 197.1 del artículo 197, del TUO de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"; asimismo, el numeral 200.1 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, señala: "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento correspondiente a la revisión de propuesta de avisos y anuncios en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco provincia y departamento de Lima, en aplicación a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 188-2019-OGRH-SG/MC con fecha 07 de mayo de 2019, se designa temporalmente a la señora Lenka Figueroa Añorga para que ejerza el cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Texto Único

Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;







SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de revisión de avisos y anuncios en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 560, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese (publiquese/notifiquese) y cúmplase.

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Leuka Figueroa Añorga Directora (e)

